

**Observatorio
Andalusí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2012**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2013



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID
FAX: 915708889
ucide@ucide.org

Observatorio Andalusí

Estudio demográfico de la población musulmana

*Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2012*



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا



·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Departamento de Estadística

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafeí y del hanbalí, también zunitas, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

La representación de sus comunidades religiosas, la Comisión Islámica de España (CIE), comprende inicialmente a la **Unión de Comunidades Islámicas de España** (UCIDE) y a la **Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas** (FEERI), las cuales a su vez tienen vinculadas a diferentes Comunidades Islámicas locales, provinciales y autonómicas.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona o Valencia; el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

El Magreb.
El Occidente Subsahariano.
Oriente Próximo.
Oriente Medio.

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya biznietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Naturales.
Nacionalizados.
Cebtíes y melillenses.
Descendientes naturales.

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía, Cataluña, Madrid y Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta y Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado un gran número de cambios residenciales en busca de empleo con la actual crisis económica, destacando en Andalucía la disminución en Almería y aumento en las de Jaén y Málaga; y más específicamente desciende la población musulma inmigrante en las de Almería, Burgos, Huesca, Madrid y Las Palmas. También se observan ausencias de familias inmigrantes que continúan empadronadas, pero que han decidido retornar a su país, con un nivel de vida más barato, mientras dure su situación de desempleo.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de Badalona (Barcelona), Cartagena (Murcia), El Ejido (Almería), Málaga, Murcia, Terrassa (Barcelona), València y Zaragoza. Por porcentaje de población musulmana significativa en el municipio también destacan Aitona (Lleida), Castejón (Navarra), Fresnedillas de la Oliva (Madrid), La Mojonera (Almería), Manlleu (Barcelona), Navalperal de Pinares (Ávila), Níjar (Almería), Salt (Girona), Saucedilla (Cáceres), Talayuela (Cáceres), Torre-Pacheco (Murcia) y Ullà (Girona).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulmes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulmes.

El Ministerio de Justicia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

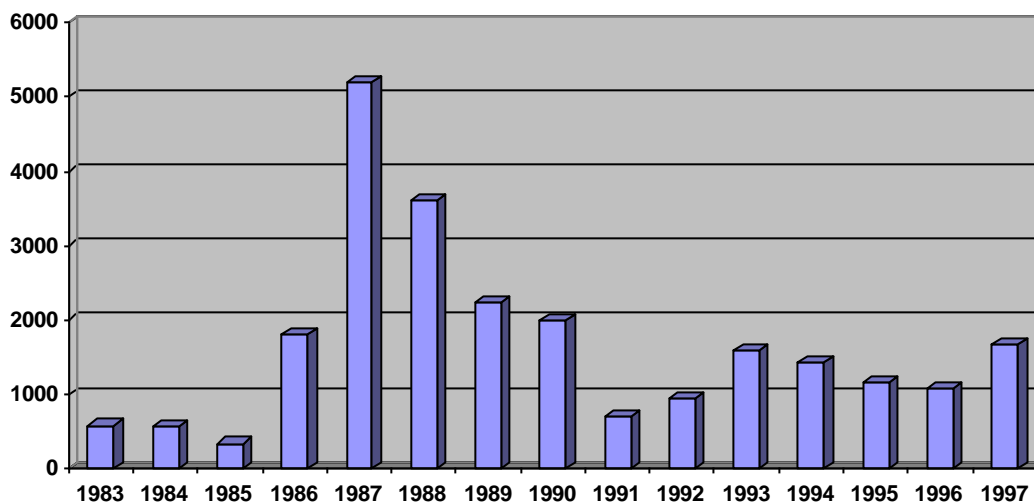
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

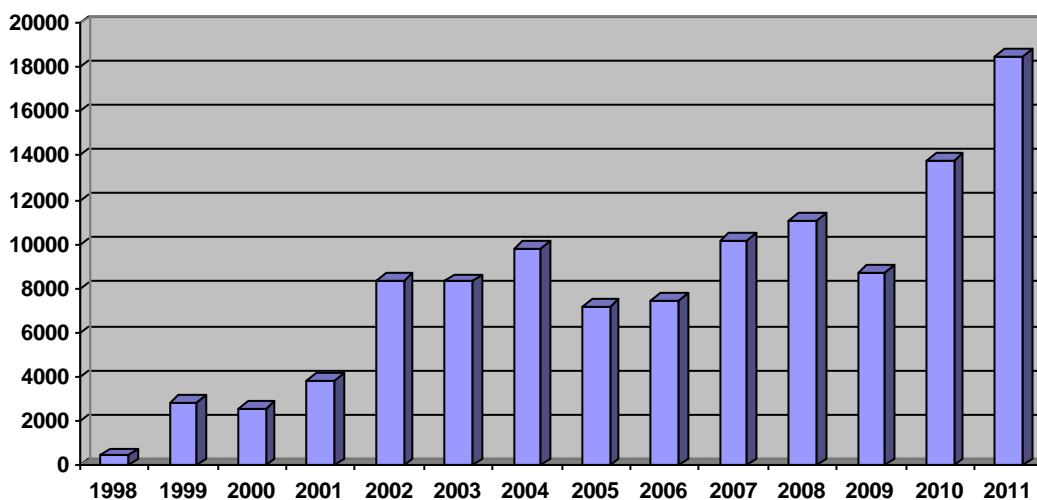
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 83/97



Nacionalizados 98/11



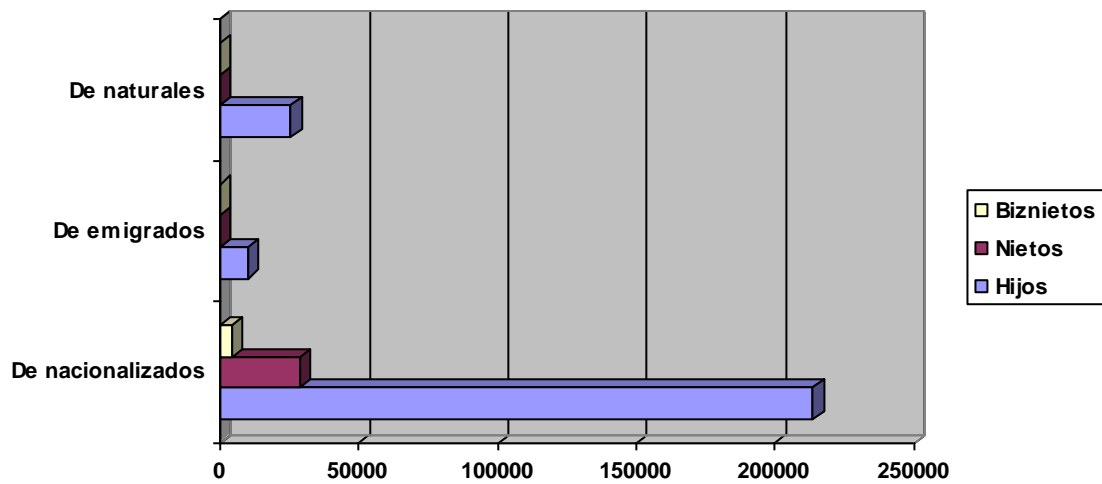
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1958/1997 (40 años)	29.212
Decenio 1998/2007	61.086
Cuatrenio 2008/2011	52.095
Total en 54 años	142.393

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de ceptíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



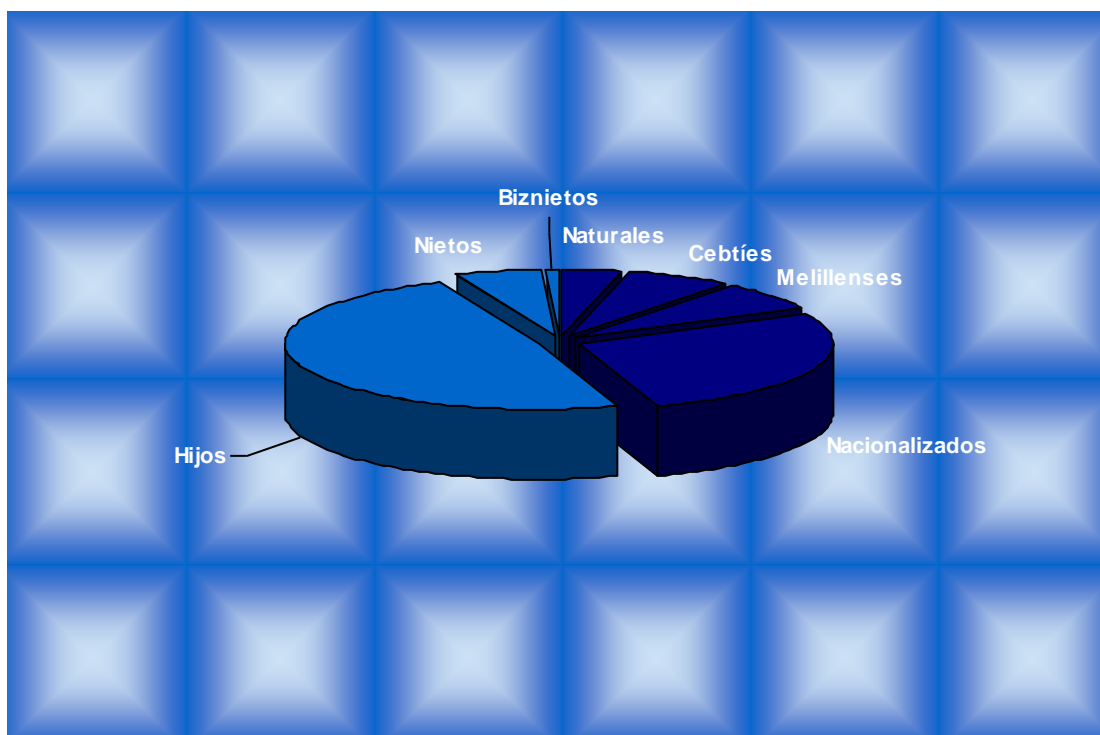
Contabilizando la mayor gama de variables, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.265
Melillenses	31.276
Cebtíes y melillenses emigrados	6.700
Nacionalizados	142.393

Naturales	20.360
Descendientes	281.948
Total de hispanomusulmanes	513.942

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

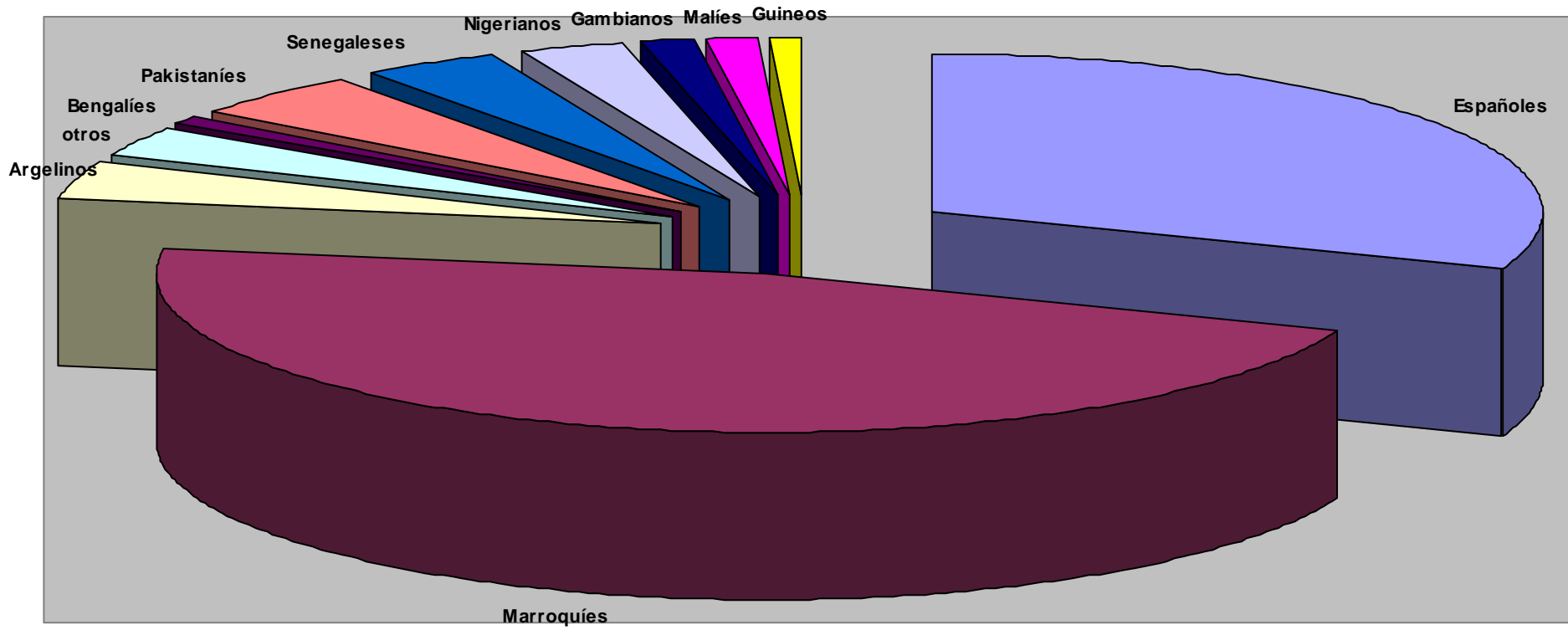
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía	Almería	102	55.176	164.169	16.635	102.252	71.811	266.421
	Cádiz	44	10.544		10.387		20.931	
	Córdoba	75	4.579		4.162		8.741	
	Granada	168	15.483		12.214		27.697	
	Huelva	79	10.667		4.669		15.336	
	Jaén	97	11.927		4.716		16.643	
	Málaga	101	40.843		38.658		79.501	
	Sevilla	105	14.950		10.811		25.761	
Aragón	Huesca	202	7.487	35.680	2.945	10.574	10.432	46.254
	Teruel	236	5.257		634		5.891	
	Zaragoza	293	22.936		6.995		29.931	
Asturias	Asturias	78	5.960	5.960	858	858	6.818	6.818
Baleares	Baleares	67	36.735	36.735	7.681	7.681	44.416	44.416
Canarias	Las Palmas	34	22.557	31.099	28.393	35.870	50.950	66.969
	Tenerife	54	8.542		7.477		16.019	
Cantabria	Cantabria	102	3.862	3.862	554	554	4.416	4.416
Castilla La Mancha	Albacete	87	6.767	45.528	684	11.023	7.451	56.551
	Ciudad Real	102	6.462		1.325		7.787	
	Cuenca	238	3.544		559		4.103	
	Guadalajara	288	8.786		2.053		10.839	
	Toledo	204	19.969		6.402		26.371	
Castilla y León	Ávila	248	3.514	27.295	335	5.906	3.849	33.201
	Burgos	371	5.422		1.145		6.567	
	León	211	3.966		562		4.528	
	Palencia	191	1.509		255		1.764	
	Salamanca	362	2.764		758		3.522	
	Segovia	209	3.530		737		4.267	
	Soria	183	2.004		853		2.857	
	Valladolid	225	3.791		1.152		4.943	
	Zamora	248	795		109		904	
Cataluña	Barcelona	311	229.830	369.522	53.414	79.357	283.244	448.879
	Gerona	221	58.247		15.594		73.841	
	Lérida	231	29.491		4.048		33.539	
	Tarragona	184	51.954		6.301		58.255	
Ceuta	Ceuta	1	4.725	4.725	31.265	31.265	35.990	35.990
Extremadura	Badajoz	164	3.192	9.580	3.137	7.596	6.329	17.176
	Cáceres	221	6.388		4.459		10.847	
Galicia	La Coruña	94	4.463	12.101	797	2.195	5.260	14.296
	Lugo	67	2.281		305		2.586	
	Orense	92	1.117		184		1.301	
	Pontevedra	62	4.240		909		5.149	
La Rioja	La Rioja	174	14.292	14.292	2.427	2.427	16.719	16.719
Madrid	Madrid	179	121.601	121.601	128.042	128.042	249.643	249.643
Melilla	Melilla	1	9.249	9.249	31.276	31.276	40.525	40.525
Murcia	Murcia	45	82.710	82.710	3.565	3.565	86.275	86.275
Navarra	Navarra	272	17.418	17.418	2.643	2.643	20.061	20.061
Valenciana	Alicante	141	55.394	128.509	20.360	47.544	75.754	176.053
	Castellón	135	23.014		10.423		33.437	
	Valencia	266	50.101		16.761		66.862	
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	51	12.540	37.652	1.961	3.314	14.501	40.966
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	88	8.851		1.263		10.114	
	Vizcaya-Bizkaia	112	16.261		1.580		17.841	
(19)	(52)	(8.116)	1.157.687		513.942		1.671.629	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	5.890	540	102.252	1.110	1.022	5.306	121.478	6.730	3.564	10.665	7.864	266.421
Aragón	5.376	25	10.574	2.345	851	1.611	18.395	902	1.509	3.153	1.513	46.254
Asturias	575	43	858	21	52	18	2.847	297	325	1.478	304	6.818
Baleares	1.184	257	7.681	177	323	1.020	24.165	3.378	946	3.910	1.375	44.416
Canarias	572	202	35.870	147	768	261	18.746	1.801	384	3.225	4.993	66.969
Cantabria	332	38	554	15	43	37	1.899	261	191	537	509	4.416
Castilla La Mancha	1.930	198	11.023	83	200	1.367	36.394	2.140	1.076	1.000	1.140	56.551
Castilla y León	1.821	153	5.906	175	50	349	21.286	538	1.093	941	889	33.201
Cataluña	9.037	5.718	79.357	16.769	5.151	7.146	238.370	7.619	47.446	20.700	11.566	448.879
Ceuta	3	0	31.265	3	21	5	4.608	5	5	3	72	35.990
Extremadura	199	13	7.596	14	21	51	8.597	86	250	163	186	17.176
Galicia	674	145	2.195	42	60	39	6.743	548	381	2.308	1.161	14.296
La Rioja	1.107	3	2.427	31	132	252	8.430	199	3.676	143	319	16.719
Madrid	1.939	5.069	128.042	278	1.749	2.156	84.005	9.823	3.277	3.546	9.759	249.643
Melilla	8	0	31.276	0	0	1	9.216	0	1	0	23	40.525
Murcia	2.990	133	3.565	191	350	1.444	72.496	1.725	359	2.009	1.013	86.275
Navarra	3.115	10	2.643	19	187	394	10.723	1.108	434	811	617	20.061
Valenciana	19.748	320	47.544	295	872	2.244	77.017	6.610	10.803	5.585	5.015	176.053
Vasca-Euskadi	5.932	150	3.314	139	459	722	17.722	2.221	3.906	3.314	3.087	40.966
(19)	62.432	13.017	513.942	21.854	12.311	24.423	783.137	45.991	79.626	63.491	51.405	1.671.629

Desglose del resto de nacionalidades:

Resto [51.405]: Albania (1.894), Turquía (3.024), Benín (375), Burkina Faso (1.267), Camerún (6.308), Costa de Marfil (3.175), Egipto (3.261), Guinea-Bissau (5.357), Mauritania (11.435), Sierra Leona (901), Togo (454), Túnez (2.048), Arabia Saudita (445), Indonesia (1.324), Irán (2.986), Iraq (987), Jordania (1.202), Kazajstán (1.028), Líbano (1.379), Siria (2.555).

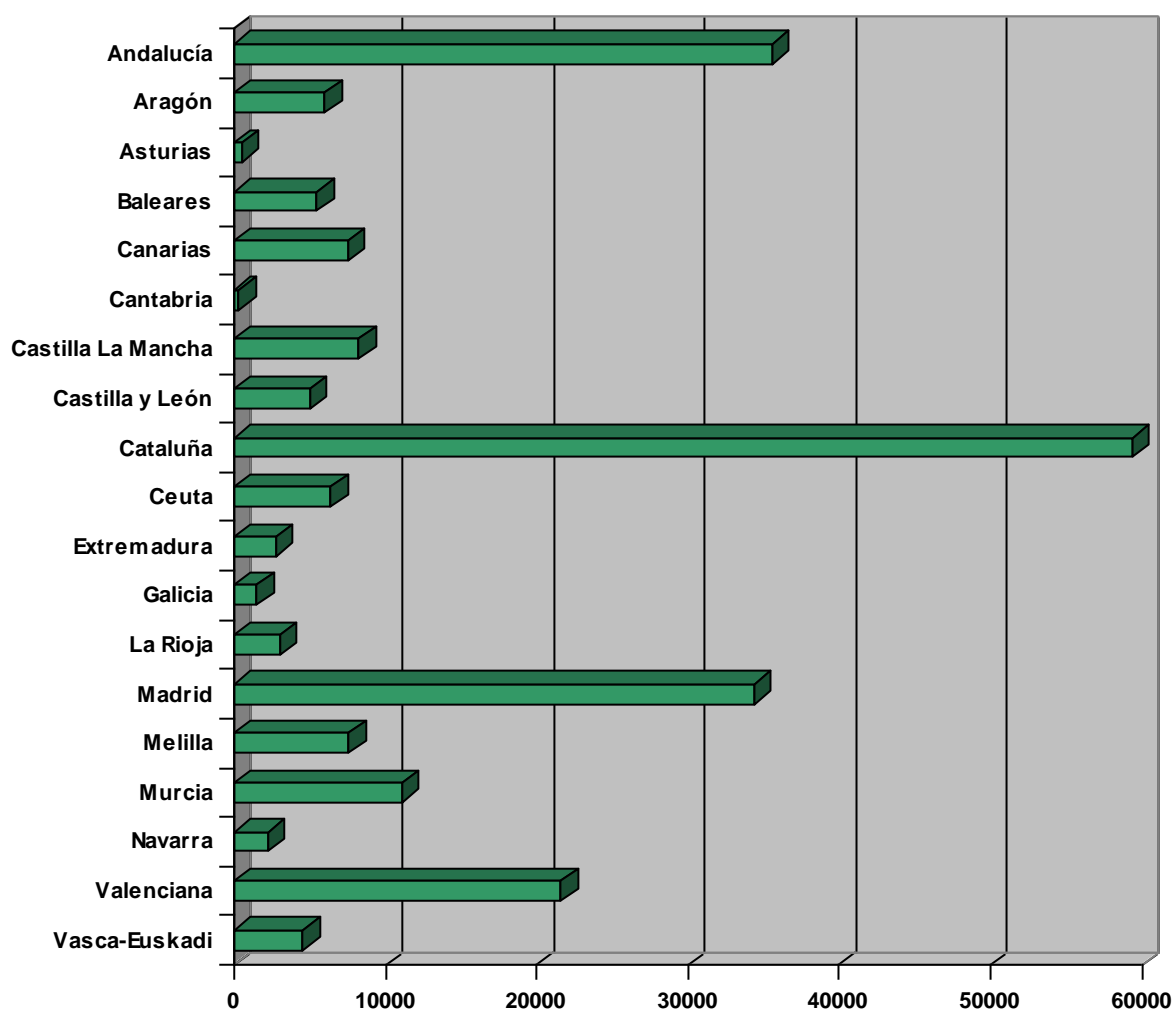
(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo seis autonomías cumplen unos mínimos legales.

La distribución del alumnado figura como sigue:

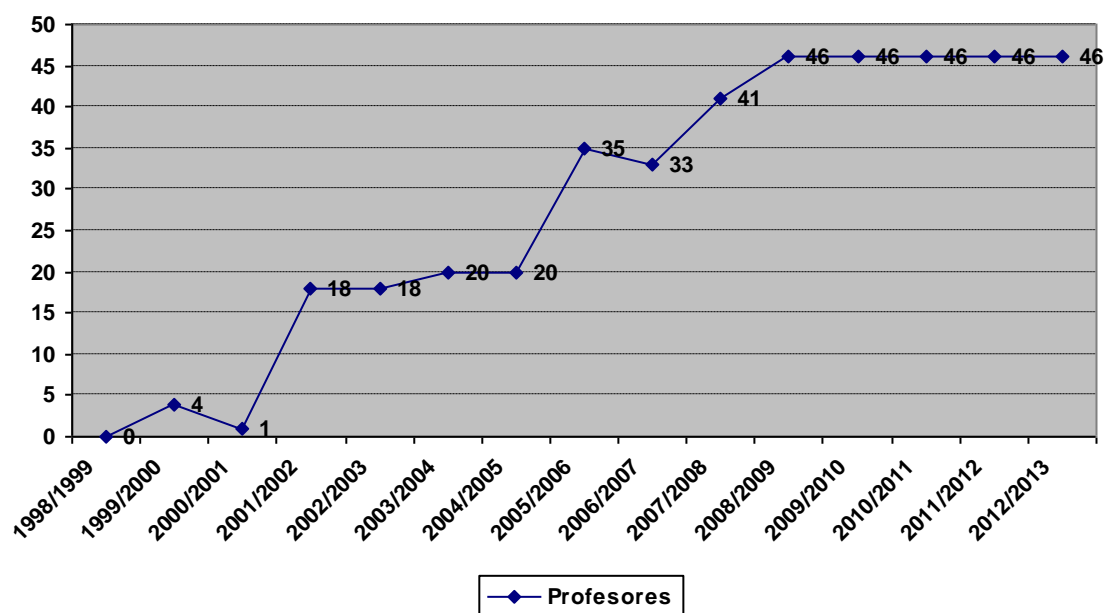
Alumnado



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, todas ellas sin contratación autonómica ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, únicamente en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Ceuta, Euskadi y Melilla, sin atender al aumento de demanda en éstas, quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo. La evolución en la contratación a nivel nacional consta como sigue:

Contratación



Se constata el incumplimiento del convenio en la mayoría de las autonomías por parte de los cargos políticos, sin cooperación por su parte con la CIE, continuando congelada la contratación este último curso escolar únicamente a 46 de los 400 profesores previstos para poner realmente en marcha la enseñanza y atender a la demanda inicial.

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	16.805	18.726	35.531	16
Aragón	1.381	4.590	5.971	3
Asturias	89	428	517	0
Baleares	1.133	4.332	5.465	0
Canarias	5.497	2.043	7.540	1
Cantabria	68	231	299	0
Castilla La Mancha	1.663	6.553	8.216	0
Castilla y León	705	4.287	4.992	0
Cataluña	11.413	47.969	59.382	0
Ceuta	5.931	484	6.415	13
Extremadura	1.118	1.603	2.721	0
Galicia	252	1.240	1.492	0
La Rioja	319	2.678	2.997	0
Madrid	18.542	15.832	34.374	0
Melilla	6.509	1.095	7.604	11
Murcia	623	10.434	11.057	0
Navarra	375	1.856	2.231	0
Valenciana	7.007	14.596	21.603	0
Vasca-Euskadi	422	4.113	4.535	2
Total nacional	79.852	143.090	222.942	46

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, aplicándose con un muy reducido número de imames penitenciarios.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su exclusividad para los católicos; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en centros hospitalarios, no ha habido convenios específicos ni contratación de imames hospitalarios.

Instituciones islámicas

Las diferentes entidades jurídicas, ya sean comunidades locales, provinciales, autonómicas o estatales se inscriben en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. Las comunidades religiosas de cada localidad con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su mezquita y su cementerio, lo que no consiguen en ocasiones, con el rector de su comunidad y su imam, vinculándose, si lo estiman conveniente, a alguna de las federaciones que componen la Comisión Islámica de España o en trámites de incorporación a ésta. En la pasada legislatura se detectó un anómalo aumento de inscripciones registrales (alrededor de trescientas en un año) que supera con creces el crecimiento normal de las comunidades religiosas en nuestro país, y entre las que se descubren entidades inscritas como religiosas pero sin actividad religiosa alguna conocida, por lo que la cifra de comunidades y mezquitas referida a continuación debe tomarse con prudencia ya que se estima sobrevalorada artificialmente por motivos estrictamente políticos, ajenos a lo religioso.

CC. Autónomas	Entidades	Mezquitas	Almacabras	Imames castrenses	Imames hospitalarios	Imames penitenciarios
Andalucía	174	169	8	0	0	1
Aragón	56	53	1	0	0	1
Asturias	7	6	0	0	0	0
Baleares	45	39	1	0	0	1
Canarias	31	28	1	0	0	1
Cantabria	2	2	0	0	0	0
Castilla La Mancha	81	78	0	0	0	0
Castilla y León	26	25	1	0	0	1
Cataluña	252	246	3	0	0	0
Ceuta	52	49	1	0	0	0
Extremadura	17	16	0	0	0	0
Galicia	18	17	0	0	0	3
La Rioja	18	16	1	0	0	0
Madrid	108	98	1	0	0	1
Melilla	14	11	1	0	0	1
Murcia	78	76	1	0	0	1
Navarra	27	26	0	0	0	0
Valenciana	178	171	3	0	0	0
Vasca-Euskadi	54	51	1	0	0	1
Total nacional	1.238	1.177	24	0	0	12

- * La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. Además existen otros dos cementerios privados pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid) y en Riba-roja de Túria (Valencia).
 - * En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, lo que aumentó durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.
 - * El número de entidades religiosas supera al de mezquitas, debido a la existencia de asociaciones y federaciones., y por otra a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto.
 - * El número de comunidades/mezquitas se encuentra sobrevalorado por la existencia de comunidades sobre el papel y sin actividad, registradas al objeto de inflar el número de entidades y alterar el porcentaje de representación legítimo.
 - * El número de musulmanes inmigrantes se encuentra sobrevalorado en el padrón por efecto del retorno temporal a su país de un número indeterminado de ciudadanos en paro, mientras continúa su situación, y a la espera de que mejore y encuentren de nuevo trabajo en España.
- Este fenómeno de empadronados ausentes afecta en gran medida a los municipios fronterizos de Ceuta y Melilla, con un gran aumento de marroquíes empadronados aunque ausentes. También se detecta la disminución de presentes, aunque continúen empadronados, en otros municipios.

Al vertiginoso aumento dirigido de “comunidades” y “federaciones” se añadió la publicación de un Decreto en 2011 que da potestad al Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, para adscribir entidades a la CIE, dando un plazo de diez días a ésta, a todas luces insuficiente, para estudiar las solicitudes y aceptar u oponerse en su caso.

Este Decreto se encuentra recurrido ante los tribunales de Justicia por diversos fundamentos jurídicos, aunque parece evidente la intervención, injerencia y coerción a la libertad religiosa por parte de los cargos políticos en la anterior legislatura. Las instituciones religiosas islámicas españolas legítimas continúan la recogida de información y análisis para delimitar cuántas entidades registradas desarrollan actividades religiosas realmente e identificar a las personas que se han prestado como titulares de entidades vacías de contenido, y en su caso la averiguación de los motivos causales y evaluación de daños a las comunidades religiosas reales y a su representación.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 3% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 30% de los musulmanes es **español** mientras que el 70% es **inmigrante** (50% marroquíes y 20% de otra nacionalidad).*

*El 90% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 85% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 15% sigue sin federarse.*

*El 5% de las comunidades religiosas islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacabra.*

